



Yanahuara, 19 de setiembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 195-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32120

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577, LEY QUE REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO, PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

| FECHA | SECTOR | ÁREA | RESUMEN/OBJETIVO | LINK DE LA NORMA |
|------------|----------|--------------------|---|---|
| 19/09/2024 | CONGRESO | Todas las unidades | <p>La Ley N.º 32120 modifica la Ley 31577, que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.</p> <p>Esta modificación dispone que los anexos de las normas legales de carácter general se publiquen íntegramente en el diario oficial El Peruano en su versión electrónica y en el portal web de la entidad emisora, en la misma fecha que su versión física.</p> <p>El objetivo principal de la Ley N.º 32120 es mejorar la accesibilidad y transparencia de la información legal, asegurando que los anexos de las normas legales estén disponibles tanto en formato físico como electrónico.</p> <p>La finalidad de esta ley es garantizar una mayor difusión y acceso a la información legal para todos los ciudadanos, facilitando la consulta de documentos anexos que complementan las normas legales, como gráficos, mapas y estadísticas, que se publicarán solo en las plataformas electrónicas.</p> | <p>Ley que modifica la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el Diario Oficial El Peruano - LEY - N° 32120 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 195-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición

Resolución Directoral n.º 0030-2024-EF/50.01

| FECHA | SECTOR | ÁREA | RESUMEN/OBJETIVO | LINK DE LA NORMA |
|------------|------------------------|-------------------------------|--|--|
| 19/09/2024 | ECONOMÍA Y FINANZAS | Planeamiento y Presupuesto | <p>La Resolución Directoral N.º 0030-2024-EF/50.01 aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024. Esta resolución se aplica a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.</p> <p>El objetivo principal de esta resolución es asegurar una adecuada programación y control del gasto público. Esto se logra mediante la revisión y actualización trimestral de la PCA, lo que permite una mejor compatibilización de la programación de caja de ingresos y gastos con la capacidad real de financiamiento.</p> <p>La finalidad de esta resolución es optimizar la gestión presupuestaria en los diferentes niveles de gobierno, garantizando que los compromisos financieros se ajusten a la disponibilidad de recursos y se cumplan las metas establecidas para el año fiscal.</p> | <p>Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 0030-2024-EF/50.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p> |